



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RAD: 2021-00026-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demandada MARTHA PATRICIA LOPEZ WALTEROS radico escrito en secretaria desde el correo electrónico el cual se infiere como de uso recurrente personal, esto es, rusdelr@gmail.com, por ende, se ordena secretaría realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Adviértase a la ejecutada que la Ley no le otorga al presente despacho la potestad de otorgar la facilidad pretendida, por lo anterior se le insta para que tal fórmula de acuerdo sea discutida directamente con su contraparte, haciéndole saber que puede acudir a un abogado contractual, defensoría del pueblo y consultorios jurídicos; con el fin de que se le brinde la debida asesoría respecto a cómo solventar sus obligaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO

JUEZ

Firmado Por:

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. **96** QUE SE FIJO EL DIA: 23 DE JUNIO DE 2021


GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

COD JUZG: 680014003014

Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a3ea8bf34a744ca433060ad8e364444505c432cbe266c9a37a7691a0e165910

Documento generado en 22/06/2021 02:05:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>